



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Memorando N° 168-2022-GM/MVES de la Gerencial Municipal, el Informe N° 042-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 189-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de la funcionaria. Juana Martha Castillo Gutiérrez – Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastre, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

Que, los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones que tiene el Alcalde la de: *“6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”* y *“18) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.”;* así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: *“Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.”;*

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;*

Que, el artículo 2° Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, señala que: *“Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 “Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.”;* asimismo, el inciso a) del artículo 39° establece que las licencias con goce de remuneraciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores son: *“Por enfermedad.(...)”;*

Que, mediante Informe N° 189-2022-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 074-2022-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, informa que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de la Sra. Juana Martha Castillo Gutiérrez – Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, según documentación médica que se adjunta, con lo cual se acredita la incapacidad temporal para el trabajo por el periodo de dos (02) días, comprendidos del 10 al 11 de febrero del 2022 y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, por lo que se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, debiendo encargar las funciones propias de dicha Unidad Orgánica;

Que, mediante Informe N° 042-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero del 2022

favor de la funcionaria, la Sra. Juana Martha Castillo Gutiérrez – Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastre, sujeta bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057, ello en merito a lo referido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a lo establecido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, y así como, el artículo 39° de la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES que aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; en tal sentido deberá encargarse las funciones propias del Área de Gestión del Riesgo de Desastre, a partir del 10 al 11 de febrero de 2022, a otro(a) funcionario(a) mientras dure la ausencia de la titular; ello al amparo de lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 168-2022-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, recomendando a la persona idónea que se quedará a cargo de las funciones del Área de Gestión del Riesgo de Desastre;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.9) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD** del 10 al 11 de febrero del 2022, a la Sra. **JUANA MARTHA CASTILLO GUTIERREZ – JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 10 al 11 de febrero del 2022, las funciones propias del Área de Gestión del Riesgo del Desastre al PNP (R) **JORGE LUIS FERNÁNDEZ PRADA GARCÍA – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia de la titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
SECRETARÍA GENERAL  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIÁS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ALCALDE  
C. KEVIN YNIGO PERALTA